PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/12074 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 107 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 26 NOV. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad N.° 46 de la Subprefectura de los Servicios Villarrica, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Fiesta del Baqueano"*, organizada por don Leonardo Barros Manquilef, a realizarse el día 27 y 28NOV2021, en la comuna de Melipeuco, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Fiesta del Baqueano"*, organizada por don Leonardo Barros Manquilef, a realizarse el día 27 y 28NOV2021, en la comuna de Melipeuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC REG. DE LA ARAUCANIA

LIONEL CURTI SANTIBAÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCION:
1. Sr. Leonardo Barros Manquilef
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

21/11/2/150300

Informe de Factibilidad N°46 de Prefectura Villarrica N°3

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Vie 12/11/2021 13:27

Para: puesto mando y control <jdn.araucania@gmail.com>; Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>

CC: rzablah@gorearaucania.cl <rzablah@gorearaucania.cl>; sperez@gorearaucania.cl <sperez@gorearaucania.cl>; Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>; Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad N°46 de Prefectura Villarrica N°3, Subprefectura de los Servicios

Informe de Factibilidad: **Fiesta del Baqueano, el día 27 y 28 de Noviembre 2021, Melipeuco**

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta que autoriza actividad.

Atentamente;

Mónica Curiche Huenulaf
Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucania

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Intendencia Region de La Araucania
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
http://www.dprlaaraucania.gob.cl/

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

CARABINEROS DE CHILE
PREFCTURA VILLARRICA N°3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE UNA REALIZACIÓN DE LA FIESTA DEL BAQUEANO EL DIA 27 Y 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 EN EL SECTOR TERRITORIAL DEL RETÉN MELIPEUCO.

NRO. 46 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**"FIESTA DEL BAQUEANO"**
b) Fecha de realización	:	Sábado 27 y domingo 28 de noviembre del 2021
c) Hora de inicio	:	08:30 horas
d) Hora de término	:	23:00 horas ambos días
e) Duración de la actividad	:	24 horas aproximadamente
f) Cantidad de participantes	:	6.000 personas aproximadamente ambos días.
g) Responsable de la actividad	:	Sr. Leonardo Barros Manquilef, teléfono de contacto 985494203
h) Fecha ingreso solicitud	:	27.10.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Recinto de Baqueanos y plaza de Armas
b) Puntos críticos a vigilar c)	:	**Punto uno:** Se efectuará patrullajes preventivos de ambos lugares donde se realizarán actividades **Punto dos :** Se efectuarán cortes de tránsito en calle Pedro Aguirre Cerda, Aníbal Pincheira Arturo Prat, Pedro León Ugalde.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad Baqueana y gastronómica, con lugar de realización en El Recinto Baqueanos y Plaza de armas

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado, es una actividad enfocada a asistencia principalmente de turistas y gente de la comuna.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades deportivas de esta índole, organizadas en el sector territorial de este Destacamento (F), no se han registrado desórdenes, alteraciones al orden público u otras.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No hay.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al día y horario de la actividad, esta no generaría un impacto o afectación al normal tránsito de peatones, vehículos u otros.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No aplica.

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer al organizador que, en todo momento del desarrollo de la actividad, se debe mantener el orden y cooperación por parte de los participantes y organizadores, debido a que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la citada actividad.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: Serán facilitadas por el Municipio.

b) Conos: Sí, corte de tránsito momentáneo en calle Aurelio Letelier, Arauco, hacia el sector rural de Huallerupe.

c) Ambulancia: Sí.

d) Otros: El evento debe llevarse a cabo, **el día y horario indicado en el presente informe.** El encargado del evento dará fiel cumplimiento al horario que el mismo estableció en el requerimiento para ejecutar la actividad deportiva, utilizando necesariamente en los tiempos definidos, antes, durante y después que dure la actividad.

e) Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc., con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud de la actividad antes señalada, por parte del **Organizador Don Leonardo Barros Manquilef,** a realizarse desde el día Sábado 27 y domingo 28 de Noviembre e del 2021, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las recomendaciones y exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 12 de Noviembre del 2021.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA
ASESORÍA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
ALCALDIA

1924B329

DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
26 OCT 2021
RECEPCIÓN Nº
HORA

ORD. Nº 890

MAT.: Solicita autorización para realizar fiesta del baqueano y cierre de calles. -

Melipeuco, 15 octubre del 2021.-

DE : SR. ALEJANDRO CUMINAO BARROS
ALCALDE DE LA COMUNA DE MELIPEUCO

A : SR. VICTOR MANOLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente a través del presente, solicito a usted autorización para realizar fiesta del Baqueano N°8 en espacios públicos de la comuna de Melipeuco, el **día 27 y 28 de noviembre del 2021,** por el cual las actividades que se desarrollaran en calles principales y plaza de armas son acto cívico, desfile, feria artesanal y show artístico, sin embargo las destrezas y actividades baqueanas serán dentro del recinto de la agrupación de baqueanos ubicada en Pedro Aguirre cerda s/n, sin embargo solicito autorización para el cierre de las siguientes calles que se detallaran en el **Anexo 1**, junto a los datos de encargado del evento mencionado.

En espera de una buena acogida a nuestra solicitud le saluda cordialmente a usted.

ALCALDE
ALEJANDRO CUMINAO BARROS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO

ACB/LEG/ALP/EBC/lbm

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ INDICADO.
- ✓ OFICINA DE PARTES
- ✓ ALCALDIA

Anexo 1.

Encargado : **Leonardo Barros Manquilef**
Teléfono :**+56985494203**
Email : **andesbarros@hotmail.com**

Calles solicitadas para cierre:

- **Desfile:** Calle Arauco y Pedro Aguirre Cerda.
- **Feria artesanal:** Sector plaza de armas en calle Diego Barros Arana - León Ugalde.

Horarios de cierre:

- Viernes 26 de noviembre calles solicitadas para uso de feria artesanal desde las 22:00 horas, hasta el domingo a las 21:30 horas.

- Sábado 27 de noviembre calles solicitadas para desfile desde las 08:00 horas a 16:00 horas.

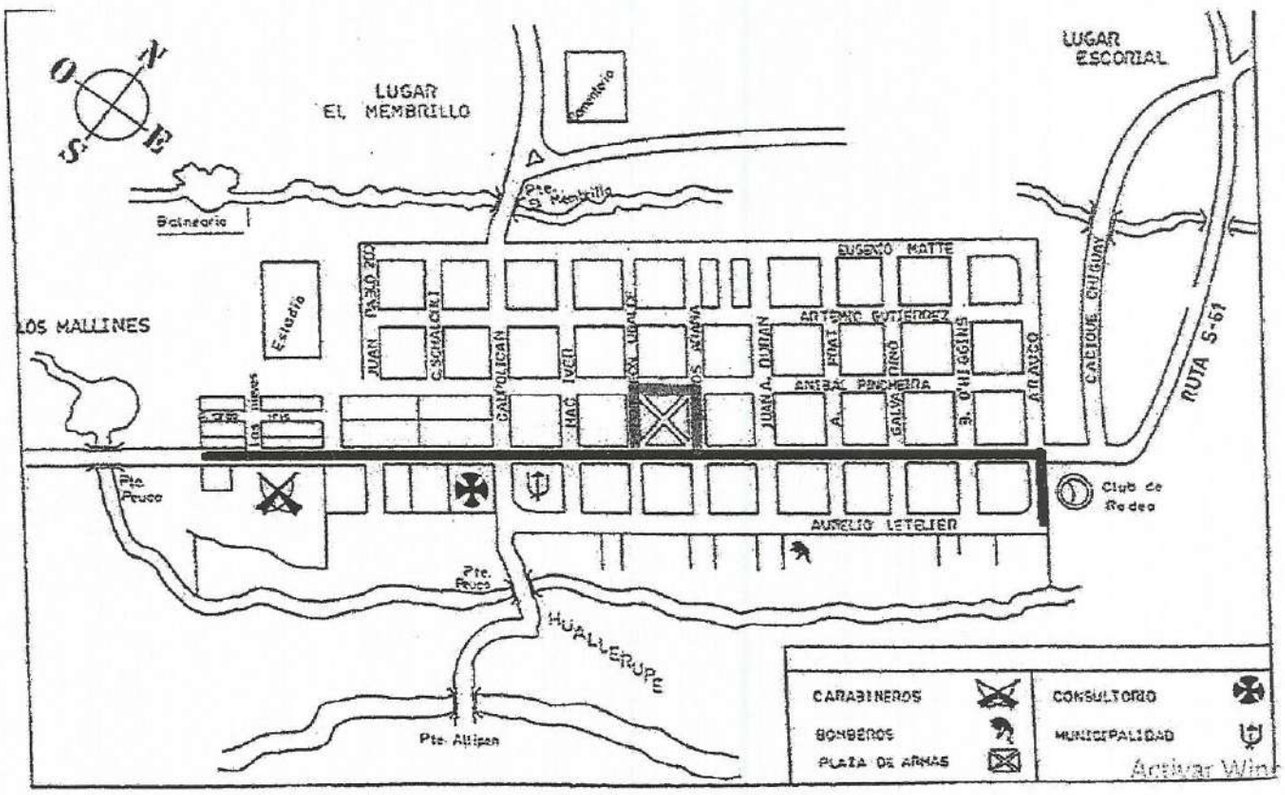

Leonardo Barros Manquilef
Encargado